

PROCEDIMIENTO DETECCIÓN OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS



Maicao, La Guajira

Código:	PD-400-10	PROCEDIMIENTO DETECCIÓN OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS	
Versión:	3.0-14-01-25		
Página:	2 de 7		

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. MARCO LEGAL	4
5. NORMAS Y POLÍTICAS INTERNAS	4
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	5
7. MATERIALES NECESARIOS	6
8. RESPONSABLE POR LA SOCIALIZACIÓN DE ESTOS PROCESOS	6
9. RESPONSABLES POR LA EJECUCIÓN	6
10. DOCUMENTOS, FORMATOS O REGISTROS RELACIONADOS	6
11. CONTROL DE CAMBIOS	7

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-400-10	PROCEDIMIENTO DETECCIÓN OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS	
Versión:	3.0-14-01-25		
Página:	3 de 7		

1. OBJETIVO GENERAL

Definir las actividades que permiten la detección, análisis y reporte de las operaciones inusuales y sospechosas que se presenten en la EPSI ANAS WAYUU.

2. ALCANCE

Este proceso inicia con la detección de operaciones inusuales por parte de un empleado de la compañía con la consulta en listas restrictivas o vinculantes y finaliza con el reporte a los organismos de control y archivo de operaciones sospechosas en archivo general.

3. DEFINICIONES

- **Debida diligencia:** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad Empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.
- **Operación inusual:** Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- **Operación sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-400-10	PROCEDIMIENTO DETECCIÓN OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS	
Versión:	3.0-14-01-25		
Página:	4 de 7		

- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Según lo establecido en la Circular Externa 009 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud el 21 de abril del 2016, modificada por la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021.

4. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Circular Externa 20211700000005-5 de 2021	instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.

5. NORMAS Y POLÍTICAS INTERNAS

- El Oficial de Cumplimiento debe abandonar cualquier elemento de juicio subjetivo que contenga algún tipo de conflicto de interés y se basará para determinar una operación sospechosa en las señales de alerta definidas, la tipificación realizada del delito de lavado de activos y financiación del terrorismo, el análisis de la documentación soporte de la operación inusual y el estudio del cliente, el proveedor, funcionario y/o grupo de interés frente a superfil.
- Todos los funcionarios están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a los clientes, proveedores, funcionarios y/o grupo de interés relacionados en los reportes de operación sospechosa remitidos a la UIAF.
- Los documentos originales que soportan la detección y reporte de la operación sospechosa, deben conservarse de acuerdo a las políticas de documentación establecidas en el presente manual, con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes en el evento que cualquiera de ellas lo soliciten.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-400-10	PROCEDIMIENTO DETECCIÓN OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS	
Versión:	3.0-14-01-25		
Página:	5 de 7		

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

En la Entidad existen varias fuentes de identificación de operaciones inusuales e intentadas. Los líderes de proceso: Detectan eventos inusuales que podría ser un Registro de Operación inusual – ROI o Registro de Operación Sospechosa ROS basado en las actividades diarias realizadas en el puesto de trabajo, o que observe de su entorno al interior de la Compañía.

- **La verificación de listas restrictivas**

Para identificar una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento evaluará las operaciones reportadas como inusuales. El primer paso para reconocer si la transacción es sospechosa, es saber lo suficiente sobre el cliente, el proveedor, funcionario y/o grupo de interés. Son operaciones sospechosas aquellas operaciones que conforme al buen criterio se estimen en todo caso como irregulares o extrañas, a tal punto que escapen delo simplemente usual.

Una vez se identifican estas operaciones se deben realizar las siguientes actividades:

- Reporte de operación al Oficial de Cumplimiento a través del “Formato de Reporte Operaciones Inusuales y Sospechosas”.
- El Oficial de Cumplimiento recibe el reporte y evalúa si el evento es un ROS (Reporte de operación sospechosa) basado en la información suministrada por el funcionario respectivo.
- El Oficial de Cumplimiento realiza una investigación detallada sobre la inusualidad (actividad de control) recolectando información que puede estar en los documentos del cliente, con fuentes primarias o secundarias para realizar una adecuada investigación y evaluación de la inusualidad.
- Si el Oficial de Cumplimiento determina que la operación es sospechosa leer el procedimiento de Reportes a la UIAF.
- Informar a la Junta Directiva y Gerencia General sobre las operaciones sospechosas cuando se realicen las reuniones, dejando constancia de la presentación de información al ente de control y los correctivos que se pueden tomar para que se tome una decisión por los responsables.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-400-10	PROCEDIMIENTO DETECCIÓN OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS	
Versión:	3.0-14-01-25		
Página:	6 de 7		

- Se deben archivar documentos con carácter confidencial en el Archivo General custodiados, disminuyendo la posibilidad de fugas o pérdidas de información. Esta actividad es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento (Los documentos deben ser archivados por un término de 10 años a partir del momento en que se identificó que pertenecían a una operación sospechosa o intentada).

Cuando los líderes de proceso no detecten operaciones inusuales e intentadas deben reportar la inexistencia al Oficial de Cumplimiento por correo electrónico mensualmente, esto con el fin de que el Oficial de cumplimiento pueda realizar el reporte de ausencia de operaciones sospechosas ante la UIAF.

7. MATERIALES NECESARIOS

- ✓ Oficinas administrativas al interior de la entidad.
- ✓ Muebles de oficina.
- ✓ Herramientas de oficina (grapadora, saca grapas, perforadora, entre otros).
- ✓ Teléfono o celular.
- ✓ Computadores.
- ✓ Aplicaciones de apoyo.
- ✓ Internet.
- ✓ Conexiones periféricas
- ✓ Impresora.
- ✓ Papelería (hojas, notas adhesivas, bloc de notas, agenda, entre otros).

8. RESPONSABLE POR LA SOCIALIZACIÓN DE ESTOS PROCESOS

- ✓ Oficial de Cumplimiento.

9. RESPONSABLES POR LA EJECUCIÓN

- ✓ Líderes de proceso.

10. DOCUMENTOS, FORMATOS O REGISTROS RELACIONADOS

- ✓ Manual SARLAFT.
- ✓ Procedimiento de Reportes a la UIAF.
- ✓ Formato Reporte Operaciones Inusuales y Sospechosas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-400-10	PROCEDIMIENTO DETECCIÓN OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS	
Versión:	3.0-14-01-25		
Página:	7 de 7		

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	PAGINAS	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1.0	Seis (6)	09/01/2017	09/01/2017	Creación.
1.1	Seis (6)	09/01/2017	02/09/2022	Registro información C.E 20211700000005-5 de 2021.
2.0	Siete (7)	02/09/2022	18/12/2023	Actualización del numeral 4. Marco legal. Se elimina numeral de Responsabilidades y se agregan materiales necesarios, responsable de la socialización y por la ejecución.
3.0	Siete (7)	18/12/2023	14/01/2025	Cambio en el orden del documento y actualización del logo de la Supersalud según lo dispuesto por la Circular Externa 2024151000000013-5 de 2024.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo